



SISTEMA NOTARIAL



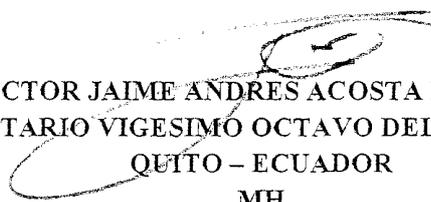
7-01-28-P05085

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

EXTRACTO

| Escritura No. | 2014-17-01-28-P05085 | No. De Fojas | 9 | | | |
|--|--|------------------------|--------------------|--------------|---------|--|
| ACTO O CONTRATO | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL | | | | | | |
| FECHA | | | | | | |
| 24-10-2014 13:15:35 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón Social | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Nombre de la persona que le representa |
| Persona JURIDICA | DAILYWOERK IMPORTADOR A Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA. | Cédula de Ciudadanía | 170688827-6 | Ecuatoriana | GERENTE | ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón Social | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Nombre de la persona que le representa |
| | | | | | | |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato) | | | | | | |
| CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMAN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁN: CLÁUSULA TERCERA.- "TERCERA: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO LO SIGUIENTE: A) LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS O DE VENTA LIBRE EN FARMACIAS, BOTICAS O PUNTOS DE EXPENDIO RELACIONADOS DEL PAÍS; B) LA REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, COMPAÑÍAS DE COSMÉTICOS, EMPRESAS DE NUTRICIÓN ESPECIALIZADA, PRODUCTOS NATURALES, NACIONALES, SUBREGIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA A TRAVÉS DE MANDATO MERCANTIL O COMO CASA DE REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS; C) BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL ÁREA DE MERCADEO Y VENTAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS, NUTRICIONALES O NATURALES, YA SEA A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, EVENTOS O CUALQUIER OTRO CANAL PARA PROMOCIONAR O POSICIONAR ESTOS PRODUCTOS EN EL MERCADO NACIONAL; Y, D) EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE NINGÚN TIPO; EJERCER CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SEA PRIVATIVA DEL ESTADO; O, CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CONTRARIOS A LA LEY, LA MORAL O LAS BUENAS COSTUMBRES." CLÁUSULA QUINTA.- "QUINTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 150.000 ⁰⁰), DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 1 ⁰⁰) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN LA FORMA Y PROPORCIONES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL." | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | |
| Provincia | Cantón | Parroquia | Dirección | | | |
| PICHINCHA | QUITO | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO | | | | | | |

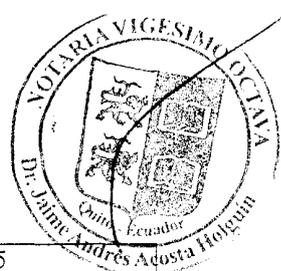
US\$ 149.000,00


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MH

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

0000001

1



| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2014 | 17 | 01 | 28 | P05085 |
|------|----|----|----|--------|

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CÍA. LTDA.**

CUANTÍA US\$ 149.600,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL INGENIERO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA., SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CÍA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CÍA. LTDA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA**

COMPAÑÍA DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CÍA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN GRANDA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. **DOS)** CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, POR LA EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y A TRAVÉS DEL APOORTE EN NUMERARIO DE LOS SOCIOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA (140) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. **TRES)** EN LA MISMA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, LOS SOCIOS RESOLVIERON LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMAN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁN: CLÁUSULA TERCERA.- "TERCERA: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO LO SIGUIENTE: A) LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS O DE VENTA LIBRE EN FARMACIAS, BOTICAS O PUNTOS DE EXPENDIO RELACIONADOS DEL PAÍS; B) LA REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, COMPAÑÍAS DE COSMÉTICOS, EMPRESAS DE NUTRICIÓN ESPECIALIZADA, PRODUCTOS NATURALES, NACIONALES, SUBREGIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA A TRAVÉS DE MANDATO MERCANTIL O COMO CASA DE REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS; C) BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL ÁREA DE MERCADEO Y VENTAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS, NUTRICIONALES O NATURALES, YA SEA A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, EVENTOS O CUALQUIER OTRO CANAL PARA PROMOCIONAR O POSICIONAR ESTOS PRODUCTOS EN EL MERCADO NACIONAL; Y, D) EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A LA CAPTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE NINGÚN TIPO; EJERCER CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SEA PRIVATIVA DEL ESTADO; O, CELEBRAR ACTOS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3

0000002



O CONTRATOS CONTRARIOS A LA LEY, LA MORAL O LAS BUENAS
CLÁUSULA QUINTA.- “QUINTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCO
CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 150.000⁰⁰),
DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 1⁰⁰) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y
PAGADO EN LA FORMA Y PROPORCIONES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA
DEL ESTATUTO SOCIAL.” CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- “VIGÉSIMA SEXTA.- DE
CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTOS ESTATUTOS, EL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN LA FORMA
CONSTANTE EN EL SIGUIENTE CUADRO:

| NOMBRE DEL SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| Manuel Antonio Moral Gómez | 30.000,00 | 30.000,00 | 30.000 |
| Mercedes Y. Sánchez Hernández | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Antonio Andrés Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Camilo Eduardo Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Rodolfo Alfonso Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Santiago Aníbal Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| TOTAL | 150.000,00 | 150.000,00 | 150.000 |

EL CAPITAL PAGADO SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE DE LA
COMPAÑÍA.” CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA ES DE US \$ 149.600,00 (CIENTO CUARENTA Y
NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS), MONTO EN EL QUE SE INCREMENTA EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.
CONCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS
SETENTA DEL CÓDIGO INTEGRAL PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO
JURAMENTO QUE SE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA
CUENTA CORRIENTE DE LA MISMA, LOS APORTES EN NUMERARIO REALIZADOS POR LOS
SOCIOS. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS
HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA; COPIA

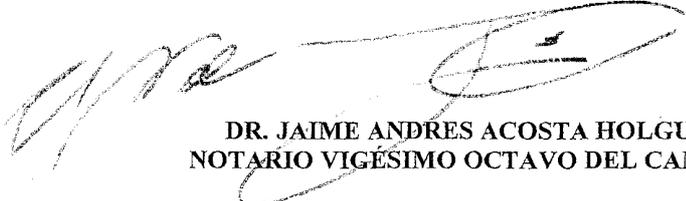
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

4

DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CÍA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

Al M i S.

ING. ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA.
C.C. 170688827-6


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

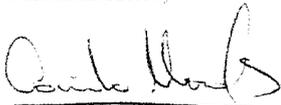
[Handwritten signature]

Quito, 24 de Marzo de 2014

Señor Ingeniero Comercial
Antonio Andrés Moral Sánchez
Presente.-

Comunico a usted que en la Junta General Ordinaria de socios de DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA., realizada el día de hoy, ha sido merecidamente nombrado Gerente de dicha compañía, por un periodo de 2 años, es decir hasta el año 2016, según el estatuto social. En virtud de tal designación, le corresponde a usted, ejercer la Representación Legal de la Compañía a partir de la fecha en que la presente sea inscrita en el registro mercantil.

Atentamente,



Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez
SECRETARIO

RAZON: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumo prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

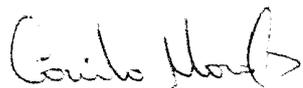
Quito, 24 de Marzo de 2014



Ing. Com. Antonio Andrés Moral Sánchez
Gerente y Representante Legal
C.I.: 170688827-6

Certifico que el Ing. Com. Antonio Andrés Moral Sánchez, aceptó el nombramiento de Gerente de DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA.

Quito, 24 de Marzo de 2014



Camilo Eduardo Moral Sánchez
SECRETARIO

DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública, el 15 de Abril de 1998, ante el notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán e inscrita en el Registro Mercantil el día 28 de Mayo de 1998.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 11224 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 09/04/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 4364 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 24/03/2014 |
| FECHA ACEPTACION: | 24/03/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA.LTDA |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|---------------------------------|---------|--------|
| 1706888276 | MORAL SANCHEZ ANTONIO ANDRES | GERENTE | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 1252 DEL: 28/05/1998 NOT: QUINTO DEL: 15/04/1998 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



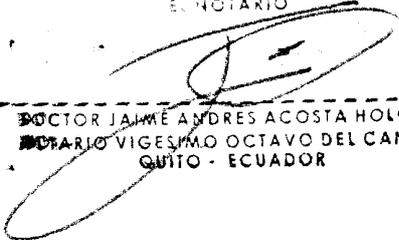
0000004



RAZON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE EN SU FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NÚMERO 005 ORIGINAL ME FUE PRESENTADO Y VERIFICADO EN 005 COPIA(S) Y LUEGO ENTREGADO AL SEÑOR UAG DESPUES DE HABER CERRADO UAG (FOTOCOPIAS) QUE ENTREGUE AL SEÑOR UAG RECIBADO FORMAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 DE Octubre DE 2014

EL NOTARIO


DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DAILYWORK
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía **DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CÍA. LTDA.**, en el inmueble ubicado en la Carlos Arroyo del Río N36-215 y Manuel María Sánchez, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios.

Preside la sesión el Dr. Manuel Antonio Moral Gómez en su calidad de Presidente y actúa como secretario de la misma el Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez, quien ostenta el cargo de Gerente de la compañía.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quórum legal para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Universal.

Se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas, quienes en conjunto representan el 100% del capital suscrito y pagado, y son:

| NOMBRE DEL SOCIO | NACIONALIDAD | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------|--------------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Manuel Antonio Moral Gómez | Ecuatoriana | US 80,00 | 80 | 20% |
| Mercedes Y. Sánchez Hernández | Ecuatoriana | US 64,00 | 64 | 16% |
| Antonio Andrés Moral Sánchez | Ecuatoriana | US 64,00 | 64 | 16% |
| Camilo Eduardo Moral Sánchez | Ecuatoriana | US 64,00 | 64 | 16% |
| Rodolfo Alfonso Moral Sánchez | Ecuatoriana | US 64,00 | 64 | 16% |
| Santiago Aníbal Moral Sánchez | Ecuatoriana | US 64,00 | 64 | 16% |
| TOTAL | | US 400,00 | 400 | 100% |

Al encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado, se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente,

Los socios declaran que se encuentran lo suficientemente informados sobre el objeto de la convocatoria y que versa sobre los siguientes puntos:

- a) Aumento de capital por aporte en numerario; y,
- b) Reforma del estatuto social.

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital por aporte en numerario

Toma la palabra el Ing. Antonio Moral Sánchez quien manifiesta que, en base a conversaciones previas y a fin de impulsar la actividad de la empresa, se ha

decidido que se realice un aporte en numerario por parte de lo socios, según el siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO | APORTE US \$ | FORMA DE PAGO |
|-------------------------------|---------------------|--|
| Manuel Antonio Moral Gómez | 29.296,74 623,26 | Produbanco cheque No. 000194 Banco Pichincha cheque No. 702371 |
| Mercedes Y. Sánchez Hernández | 23.437,40 498,60 | Produbanco cheque No. 002423 Produbanco cheque No. 002439 |
| Antonio Andrés Moral Sánchez | 23.437,40 498,60 | Banco Internacional cheque No. 000768 Banco Internacional cheque No. 000791 |
| Camilo Eduardo Moral Sánchez | 23.437,40 498,60 | Produbanco cheque No. 001131 Produbanco cheque No. 001143 |
| Rodolfo Alfonso Moral Sánchez | 23.437,40 498,60 | Banco Pichincha cheque No. 000912 Banco Pichincha cheque No. 000922 |
| Santiago Aníbal Moral Sánchez | 23.437,40 498,60 | Produbanco cheque No. 002373 Produbanco cheque No. 002387 |
| TOTAL | 149.600,00 | |

Toda vez que estos valores fueron depositados en la cuenta corriente de la compañía, solicita a los socios se ratifiquen en su decisión de aportar los mismos como capital suscrito y pagado.

Luego de las deliberaciones correspondientes y por unanimidad, los socios se ratifican en los montos aportados en numerario como capital suscrito y pagado.

De esta forma el nuevo capital suscrito y pagado es el siguiente:

| Nombre del socio | Capital social anterior | Aporte de capital | Nuevo capital suscrito y pagado |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Manuel Antonio Moral Gómez | US \$ 80,00 | US \$ 29.920,00 | US \$ 30.000,00 |
| Mercedes Y. Sánchez Hernández | US \$ 64,00 | US \$ 23.936,00 | US \$ 24.000,00 |
| Antonio Andrés Moral Sánchez | US \$ 64,00 | US \$ 23.936,00 | US \$ 24.000,00 |
| Camilo Eduardo Moral Sánchez | US \$ 64,00 | US \$ 23.936,00 | US \$ 24.000,00 |
| Rodolfo Alfonso Moral Sánchez | US \$ 64,00 | US \$ 23.936,00 | US \$ 24.000,00 |
| Santiago Aníbal Moral Sánchez | US \$ 64,00 | US \$ 23.936,00 | US \$ 24.000,00 |
| TOTAL | US 400,00 | US \$ 149.600,00 | US \$ 150.000,00 |

Una vez que se ha resuelto el primer punto de orden del día, se procede a tratar el segundo y último punto que versa sobre la reforma del estatuto social.

Toma la palabra el Gerente de la compañía quien manifiesta que, con el aporte de capital y dentro del plan estratégico de la compañía, en reuniones previas ya se había planteado la necesidad de que la compañía amplíe su objeto social; y,

realice el aumento de capital para contar con recursos económicos suficientes para estos nuevos emprendimientos.

En base a esto se deben reformar las cláusulas tercera, quinta y vigésima séptima del estatuto social, para lo cual procede a dar lectura del texto de estas cláusulas y que son:

“TERCERA: La compañía tendrá por objeto lo siguiente: a) la producción, comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase de materias primas o productos terminados farmacéuticos, cosméticos o de venta libre en farmacias o boticas del país; b) la representación en el Ecuador de laboratorios farmacéuticos o compañías cosmetólogas nacionales, subregionales o extranjeras, ya sea a través de mandato mercantil o como casa de representación de empresas extranjeras; c) brindar servicios de asesoría en el área de mercadeo y ventas de toda clase de productos farmacéuticos o cosméticos, ya sea a través de campañas, eventos u cualquier otro canal para promocionar o posicionar estos productos en el mercado nacional; y, d) en general, celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con su objeto social.

La compañía no podrá dedicarse a la captación de recursos financieros de ningún tipo; ejercer cualquier actividad que sea privativa del Estado; o, celebrar actos o contratos contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres.”

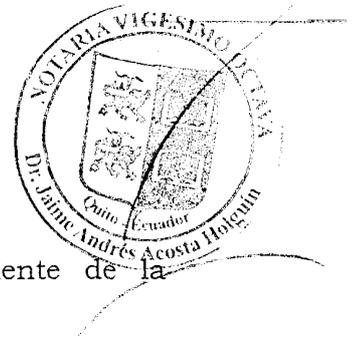
En el caso de la cláusula quinta, la misma en adelante dirá:

“QUINTA: El capital social de la compañía es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 150.000°), dividido en ciento cincuenta mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 1°) cada una, íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporciones señalados en la cláusula vigésima sexta del estatuto social.”

Finalmente y en el caso de la cláusula vigésima sexta, la misma en adelante dirá:

“VIGÉSIMA SEXTA.- De conformidad con la cláusula quinta de estos estatutos, el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma constante en el siguiente cuadro:

| NOMBRE DEL SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| Manuel Antonio Moral Gómez | 30.000,00 | 30.000,00 | 30.000 |
| Mercedes Y. Sánchez Hernández | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Antonio Andrés Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Camilo Eduardo Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Rodolfo Alfonso Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| Santiago Aníbal Moral Sánchez | 24.000,00 | 24.000,00 | 24.000 |
| TOTAL | 150.000,00 | 150.000,00 | 150.000 |



El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta corriente de la compañía.”

Una vez finalizada la lectura del texto de las cláusulas de estatuto social que se reforman, el gerente general solicita a los socios se proceda a realizar la votación correspondiente.

Luego de la deliberación correspondiente y por unanimidad, se aprueba la reforma de las cláusulas tercera, quinta y vigésima sexta del estatuto social de la compañía

Una vez que se ha resuelto el segundo y último punto del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta, la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que en señal de ratificación de las decisiones válidamente adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido, autorizándose expresamente al gerente de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública correspondiente de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía y su correspondiente inscripción en el registro mercantil.

Antonio Andrés Moral Sánchez
Socio
GERENTE

Manuel Antonio Moral Gómez
Socio
PRESIDENTE

Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
Socio

Camilo Eduardo Moral Sánchez
Socio

Mercedes Yolanda Sánchez Salazar
Socia

Santiago Aníbal Moral Sánchez
Socio


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170688827-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAL SANCHEZ ANTONIO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1968-05-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MONICA JOANNA CEVALLOS GUERRA





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E433313222

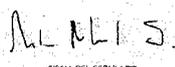
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SANCHEZ HERNANDEZ MERCEDES YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2010-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-09-06

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL:  DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO:  FIRMA DEL CEDULADO

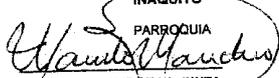




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


003
003 - 0281 **1706888276**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAL SANCHEZ ANTONIO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA **INAQUITO** 3
 QUITO PARROQUIA **San Blas** ZONA
 CANTÓN **San Blas**


 (.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



0000007



CON CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Q.A.S. FOJA(S) 1 (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO 1 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 24 DE Octubre DE 2014

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTG SOCIAL DE LA COMPAÑIA DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA., FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO A, 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

[Handwritten Signature]
Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

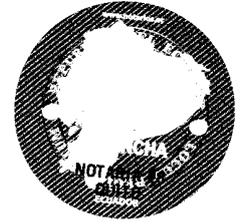
MH



NOTARIO 28



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo





TRÁMITE NÚMERO: 73229

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 48938 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/11/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5122 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1706888276 | MORAL SANCHEZ ANTONIO ANDRES | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| FECHA ESCRITURA: | 24/10/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | NO APLICA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | DAILYWORK IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|-----------|
| Capital | Valor |
| Cuantía | 149600,00 |
| Capital | 150000,00 |



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1252 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MAYO DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL